



Honorble Concejo Deliberante  
DE  
HUIQUA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1412/2017.-

VISTO:

Que es necesario abordar el Ordenamiento de Tránsito en la zona del microcentro de nuestra Ciudad, específicamente en calles Córdoba y 25 de Mayo, (entre Dr. J. C. Blanco y Güemes) según lo dispuesto en Ordenanza N° 1333/2015; y en calle Santa Fe, frente a la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que para solucionar dicha situación, que se visualiza en la falta de espacio para estacionar vehículos, se contempla establecer el estacionamiento a 45° en calles Córdoba y 25 de Mayo entre Dr. Juan C. Blanco y Güemes, sobre los cordones norte y atendiendo al sentido en que corre cada intersección inmediata.-

Que es necesario implementar el correcto uso del estacionamiento en retroceso, frente a la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad, sobre calle Santa Fe entre Dr. Juan C. Blanco y Formosa, espacio ubicado sobre el cordón norte de Plaza Argentina.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ  
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- **MODIFÍCASE** el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1333/2015, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art 1º).- ESTABLÉCESE un sistema de ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A 45° en el área comprendida: calles Córdoba y 25 de Mayo entre calles Dr. Juan Carlos Blanco y Güemes sobre cordón norte, con las siguientes especificaciones:

- Espacio destinado para cada vehículo será de 3,50 m de ancho por 5.00 m de largo, marcado de la siguiente manera: 350 m en sentido horizontal (paralelo al cordón) y 3,50 m en sentido vertical (perpendicular al cordón) lo que determina una línea de 45° de 4,95 m de largo.-
- Espacio libre 13,50 m de esquina desde el cruce de las líneas de cordón, para libre maniobra sin perjudicar al peatón.-
- Se marcará una línea paralela al cordón que aloje el estacionamiento a 45° a 4,90 m de distancia para facilitar la referencia del conductor que circule.-
- Se marcará una línea media de la calle.-
- Se colocará estacionamientos para personas con discapacidad, que se ubicarán cercano a las rampas de ingreso vehicular para facilitar el acceso a la vereda.-
- Se limitará el estacionamiento paralelo en el cordón opuesto al que contenga estacionamiento a 45°.-
- Se mantendrá el sentido de dirección de la calle con 2 (dos) espacios para circulación vehicular de 2,80 m de ancho.- “

Art. 2º).- **DISPÓNESE** un sistema de ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A 45°en retroceso en Plaza Argentina, sobre calle Santa Fe – Cordón Norte – frente a Estación Terminal de Ómnibus, con la siguiente especificación:



CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente - H.C.D.



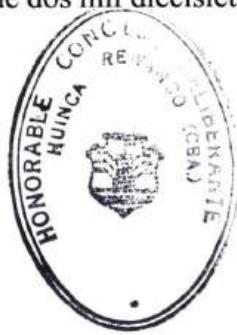
*Honorble Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

- Espacio destinado para cada vehículo será de 3,50 m de ancho por 5.00 m de largo, marcado de la siguiente manera: 3,50 m en sentido horizontal (paralelo al cordón) y 3,50 m en sentido vertical (perpendicular al cordón) lo que determina una línea de 45° de 4,95 m de largo.-

Art. 3º).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete.-

María Graciela Quevedo  
Secretaría – H.C.D.



CARLOS ALBERTO OIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante



## Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó  
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba  
C.P. 6270 - Tel. Fax 02336-494000  
[carnethreco@huincacoop.com.ar](mailto:carnethreco@huincacoop.com.ar)  
[www.huinca-renanco.org.ar](http://www.huinca-renanco.org.ar)

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de JUNIO de 2017.-

#### ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, al Proyecto de Ordenanza – que propicia la Modificación a la Ordenanza N° 1333/2015 que establece Estacionamiento Vehicular a 45° en calles Córdoba-25 de Mayo y sobre calle Santa Fe frente a Estación Terminal de Ómnibus local.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1412/2017 – MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 1333/2015 – ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A 45° - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 191/2017.-

Cdr. Juan José Paez  
Secretario de Gobierno



DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL